



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2026-GM/MDA

Ancón, 30 de marzo 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCÓN

VISTO:

La Ordenanza N° 492A-2023-MDA, de fecha 19 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2026-GM/MDA, de fecha 15 de enero de 2026, el Informe N° 0102-2026-SGLPyAV-GGA/MDA, de fecha 27 de enero de 2026, el Informe N° 020-2026-GGA/MDA, de fecha 29 de enero de 2026, el Memorándum N° 0256-2026-GM/MDA, de fecha 29 de enero de 2026, el Informe N° 071-2026-OGPPPI/MDA, de fecha 25 de febrero de 2026, el Memorándum N° 0634-2026-GM/MDA, de fecha 26 de febrero de 2026, el Informe N° 394-2026-SGLPyAV-GGA/MDA, de fecha 19 de marzo de 2026, el Informe N° 054-2026-GGA/MDA, de fecha 19 de marzo de 2026, el Memorándum N° 0943-2026-GM/MDA, de fecha 23 de marzo de 2026, el Informe N° 112-2026-OGPPPI/MDA, de fecha 26 de marzo de 2026, el Informe N° 0232-2026-OGSGYAJ/MDA, de fecha 27 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el subnumeral 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como competencia municipal el “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”;

Que, el numeral 13 del Artículo 82° de la acotada Ley, establece que “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se APRUEBA la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su numeral 8.1 establece que: “La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental; asimismo, su numeral 8.2 señala que: “Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí”;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 07 de enero de 2023, se aprueba el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”;

Que, el Segundo paso de la Etapa 1: Elaboración y Aprobación del Programa Municipal EDUCA del “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”; señala que: “Una vez socializada la propuesta técnica, la unidad de organización municipal encargada de la implementación y reporte del programa, deberá elevar el documento para su aprobación a través de Ordenanza Municipal. Este instrumento se implementa a través de los planes de trabajo”;

Que, la Primera Fase de la Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCA del “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”; señala: “Con el Programa Municipal EDUCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de Trabajo, el cual será anual y aprobado a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, debiendo seguir los pasos establecidos en el Instructivo”;

Que, la Segunda Fase de la Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCA del “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”; señala: “Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del Plan de Trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, debiendo seguir los pasos de Socialización de la propuesta del Plan de Trabajo y la Aprobación del Plan de Trabajo; asimismo, establece que El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). (...)”;

Que, mediante Ordenanza N° 492A-2023-MDA, de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ancón 2023-2026 que como anexo de 11 páginas, forma parte integrante de y sustancial de la Ordenanza Municipal;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2026-GM/MDA, de fecha 15 de enero de 2026, se APROBÓ la ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN;

Que, mediante Informe N° 0102-2026-SGLPYAV-GGA/MDA, de fecha 27 de enero de 2026, la Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, solicita a la Gerente de Gestión Ambiental, la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Que, mediante Informe N° 020-2026-GGA/MDA, de fecha 29 de enero de 2026, Gerencia de Gestión Ambiental, informa a Gerencia Municipal, que la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, ha elaborado el Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026, instrumento de gestión orientado a promover la educación y cultura ambiental en el distrito, el cual resulta necesario para la ejecución de actividades durante el año fiscal 2026; en razón a ello, deriva la solicitud para su aprobación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Memorándum N° 0256-2026-GM/MDA, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que proceda a efectuar una estricta evaluación de la habilidad presupuestal del Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2026 solicitado;

Que, mediante Informe N° 071-2026-OGPPPI/MDA, de fecha 25 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa a la Gerencia Municipal que, por las consideraciones expuestas, considera pertinente que el expediente sea derivado al área usuaria, a fin de que se realicen los ajustes correspondientes al Plan de Trabajo, en concordancia con la disponibilidad presupuestal asignada para la actividad, la cual asciende al monto de S/ 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles); solicitud que es derivada a la Gerencia de Gestión ambiental, mediante Memorándum N° 0634-2026-GM/MDA;

Que, mediante Informe N° 394-2026-SGLPyAV-GGA-MDA, de fecha 19 de marzo de 2026, la Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, informa a la Gerente de Gestión Ambiental, que ha procedido a la revisión correspondiente, cumpliendo con levantar las observaciones realizadas, adecuándolo al Plan EDUCCA 2026, en concordancia con los lineamientos vigentes;

Que, mediante Informe N° 054-2026-GGA/MDA, de fecha 19 de marzo de 2026, la Gerente de Gestión Ambiental, comunica a la Gerencia Municipal, que a través del Informe N° 394-2026-SGLPyAV-GGA/MDA, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, se ha cumplido con subsanar las observaciones advertidas referente a la solicitud de aprobación del Plan EDUCCA 2026;

Que, mediante Memorándum N° 0943-2026-GM/MDA, de fecha 23 de marzo de 2026, la Gerencia Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos, que precise la viabilidad de lo solicitado y emita el informe legal correspondiente a la solicitud de aprobación del Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026;

Que, mediante Informe N° 112-2026-OGPPPI/MDA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, informa al Jefe de la Oficina General de Secretaría General y Asuntos Jurídicos, que por las consideraciones expuestas, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la propuesta del PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2026, sujetándose al presupuesto con el que cuenta dicha actividad que asciende a la suma S/ 19,500.00 (Diecinueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0232-2026-OGSGYAJ/MDA, con fecha de recepción 30 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Asuntos Jurídicos, informa a la Gerencia Municipal, que emite **OPINIÓN FAVORABLE** sobre la solicitud de Aprobación del Plan de Trabajo de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

Estando a lo dispuesto en el subnumeral 44. del numeral 1.1. del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 016-2025-A-MDA; y, de lo establecido en el subnumeral 2.2.2 del numeral 2 del Instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2026), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376 - Ancón

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el estricto cumplimiento de la Elaboración del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, enviar el plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa, al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA MUNICIPAL
BAGH. LUIS ANTONIO PACHECO MARAVI
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCÓN

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Ancón



ANCON - LIMA - LIMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ancón, mediante **Ordenanza Municipal N° 492ª -2023- MDA**, de fecha 19 de Junio de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

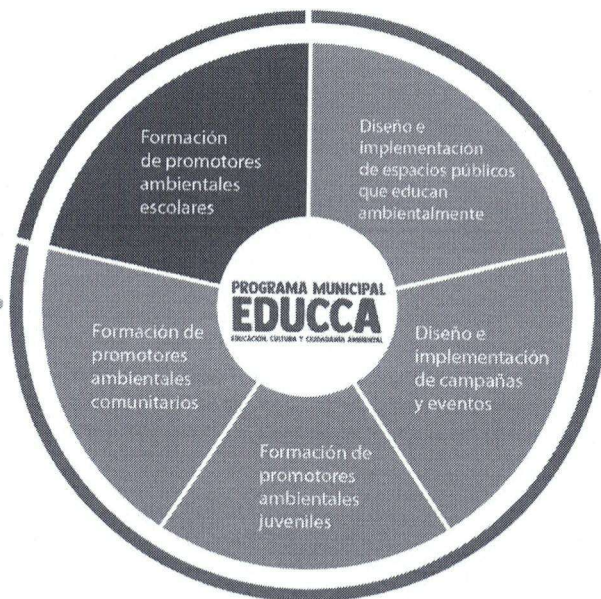
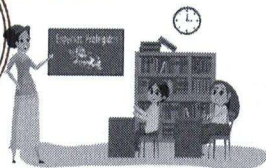
Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental o las que haga sus veces, encargada del Programa EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ancón, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

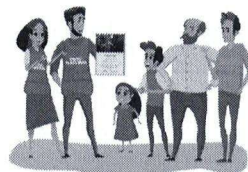
La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ANCÓN						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	200 PAE acreditados 50 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes			
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	Número de PAE capacitados	200 PAE capacitados			
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	15 docentes capacitados 15 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Equipo Informativo (Redes Sociales, banners, afiches, coordinador es ambientales).	Marzo - Diciembre	3,000.00
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.					

5. Ceremonia de juramentación de los PAE.		Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	15 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Útiles de escritorio (Lapiceros, libretas, hojas bond, etc.)	Marzo	850.00
6. Capacitación a PAE:	A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.	Número de PAE reconocidos		Souvenirs ambientales	Abril	750.00
		Número de docentes reconocidos	200 PAE reconocidos			
		Número de instituciones educativas reconocidas	15 docentes reconocidos	Coffe break (fruta, agua)	Abril	3,000.00
			15 instituciones educativas reconocidas			



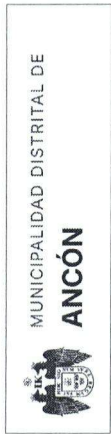


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo con sus instrumentos regionales y locales. H) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local) I) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación. J) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas) K) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales) L) Prevención de incendios forestales M) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).	Souvenirs ambientales	Diciembre	1,500.00
7. Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.	Coffe break,	Diciembre	1,300.00





- Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (playas), aledaños a la institución educativa	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Implementar jardín botánico local. C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica D) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa E) Diseñar estrategias para el cuidado de las playas. 9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.	Diplomas	Diciembre	500.00
--	--	----------	-----------	--------





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación. 2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	65 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Bolsas ecológicas, souvenirs, plantas pequeñas, macetero	Febrero	1,200.00





B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo: - Vivero municipal, compostera y lumbricultura. - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos. - Vivero municipal, mariposario y compostera. - Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar: - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos,



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	inorgánicos, RAE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.					
	3.- Mantenimiento de los espacios implementados.					
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en campañas informativas - Número de eventos realizados con temática ambiental	15 campañas informativas realizadas 500 personas que participan en campañas informativas 15 eventos realizados con temática ambiental			
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. A) Campaña⁴ RECICLA Ya (Ancón) -Acciones de educación y comunicación ambiental para el manejo de los residuos sólidos en la Ruta del Papa León XIV . -Promover la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de	- Número de campañas informativas realizadas - Número de personas que participan en eventos - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año - Número de material comunicacional audiovisual generado - Número de material	15 eventos realizados con temática ambiental 500 personas que participan en eventos 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 10 materiales	Malla rashel, Pintura, brochas, clavos, martillo	Abril – diciembre	2,000.00





diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.)	comunicacional gráfico generado	comunicacionales audiovisuales generados			
B) Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento). Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	10 materiales comunicacionales gráficos generados 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local			
C) Campaña Ancón Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: Difusión de horarios de recolección domiciliar por radios, redes sociales, perifoneo. Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. Sensibilización con promotores ambientales juveniles.					





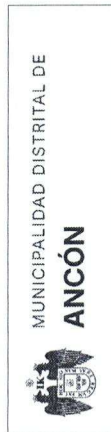
						3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental. (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (22 de marzo): Día del agua (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI (22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (1 de junio): Día Nacional del Reciclador (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (6 de setiembre): Día mundial de las aves playeras (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos - DIADESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades 4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	



3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.		(charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	a los PAJ	Coffe break	Mayo	400.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.	- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ - Número de PAJ reconocidos	15 horas de capacitación que reciben los PAJ 10 actividades en las que participa como PAJ 3 proyectos ambientales implementados por los PAJ 50 PAJ reconocidos	Materiales útiles	Abril-diciembre	200.00
5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:	- Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Ancón Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.					

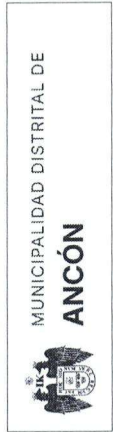






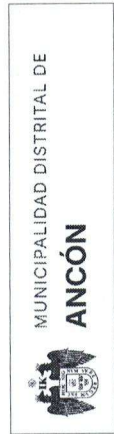
Taller 3: Aprendiendo a segregar y reutilizar nuestros residuos. Taller 4: Como aprovechar y valorizar los residuos orgánicos. Taller 5: Prendiendo a reducir plásticos y residuos. Taller 6: Aprendiendo a cuidar suculentas y kokedomas.	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo con la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementar de biohuerto con composta incluye capacitación.





Proyecto 3: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación						
Proyecto 4: Ampliar las áreas verdes en el barrio.						
6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.					Diplomas y Coffe break	Diciembre
						400.00





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	10,900.00
SUB TOTAL	10,900.00



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,200.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	5,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	4,000.00
SUB TOTAL	8,600.00



Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	2,500.00
1.2 Asistente	00.00





1.3 Promotores Ambientales municipales	0.00
SUB TOTAL	2,500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	10,900.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	8,600.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	2,500.00
TOTAL	22,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANCÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

REQUERIMIENTO DEL PLAN EDUCCA 2026

MES	RECURSOS	PRESUPUESTO	TOTAL
FEBRERO	Bolsas ecológicas, souvenirs, plantas pequeñas, macetero	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00
MARZO	Útiles de escritorio (Lapiceros, libretas, hojas bond, etc.)	S/ 850.00	S/ 850.00
MARZO - DICIEMBRE	Equipo Informativo (Redes Sociales, banners, afiches, coordinadores)	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
ABRIL	Souvenirs ambientales	S/ 750.00	S/ 3,750.00
	Coffe break (fruta, agua)	S/ 3,000.00	
ABRIL - DICIEMBRE	Malla rashel. Pintura, brochas, clavos, martillo	S/ 2,000.00	S/ 2,200.00
	Materiales útiles	S/ 200.00	
MAYO	Polos, gorras, cuadernos y lapiceros.	S/ 4,400.00	S/ 4,800.00
	Coffe break (fruta, agua)	S/ 400.00	
DICIEMBRE	Diplomas	S/ 500.00	S/ 3,700.00
	Souvenirs ambientales	S/ 1,500.00	
	Coffe break	S/ 1,300.00	
	Diplomas y Coffe break	S/ 400.00	
TOTAL			S/ 19,500.00

